

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 02.07.2025
presentada por SEGURIDAD Y RECURSO HUMANO DEL SUR SPA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025,
que delega la firma por orden del Alcalde.
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley
18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha
dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual
se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes
Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente
que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se
indica.

Rol	: 2-29659
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA EN MATERIA INHERENTE A SEGURIDAD PRIVADA
Código Actividad	: 801.001
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: ANTONIO VARAS N°945, OFICINA N°352
Nombre Del Contribuyente	: SEGURIDAD Y RECURSO HUMANO DEL SUR SPA
Rut	: 77.964.517-7
Nombre Rep. Legal	: STUART MARIN JOHANNA ELIZABETH
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 02.07.2025
Otorgación N°	: 203
Fecha Otorgamiento	: 02.07.2025
Rol Avalúo	: 00160-0168
Email	: ejecutivo 1@hsur1.cl
Teléfono	:

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a
través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los
registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el
giro del periodo actual, o cobros retroactivos, se encuentren pagados en su totalidad.

4.- Los antecedentes que respaldan este
documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar
parte integrante del presente Decreto.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VVN/bcf

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



" Por Orden del Alcalde"
HENRY FERRADA VASQUEZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

3113024